



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3208 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMA SENAME, COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2695 /2020.-
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3208, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Sename " , Comuna de Arica" y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 562 de fecha 03 de marzo de 2020 del "Convenio Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Sename" ,Comuna de Arica" que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/ C/AVNSJA/mlm.

05 MAR. 2020 769



ASESORIA JURIDICA
N°277 (03-03-2020)
PPSM

MODIFICA RES. EX. N° 3208 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME" PARA EL AÑO 2020" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°
Exenta

562

COPIA

- 3 MAR 2020

ARICA,

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el decreto N°45 de 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros.6, 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME";
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 993 de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud;
3. Qué, con fecha 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 97, que distribuye los recursos para el CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, AÑO 2020;
4. Qué, con fecha 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 542, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, ARICA 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 26 de febrero de 2019;
5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3208, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 23 de enero de 2020;
6. El Memorándum N°91 de 27 de febrero de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa de Reforzamiento de la atención de salud integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a programas de SENAME Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
7. El Compromiso Presupuestario N° 596 de 25 de febrero de 2020, refrendado con fecha 25 de febrero de 2020, por el Jefe (S) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
8. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N°3208 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME" PARA EL AÑO 2020, en base a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 542 de 2019, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, ARICA 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de reemplazar sus cláusula tercera, cuarta, quinta, octava y novena, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: *El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de \$84.689.000 (Ochenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y nueve mil pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.*

PROPÓSITO.

Tiene como propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

CLAUSULA CUARTA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en mes de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al 31 de Julio del 2020.

- a) *La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio \$59.282.300.- (cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.*
- b) *La segunda cuota corresponderá al 30% \$25.406.700.- (veinticinco millones cuatrocientos seis mil setecientos pesos pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del 31 de Julio de 2020, que incluye re liquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50 % según la tabla de la cláusula novena.*

CLAUSULA QUINTA:

Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación

Enero y Febrero 2020: Sueldos valor 2019 por \$14.068.548 Sueldos de Marzo a Diciembre por valor año 2020, por un total de \$69.770.820.-

Total Fondos	RRHH	Equipos/equipamiento	Insumos
Subtotal	\$83.839.368	\$349.632	\$500.000
Total			\$89.689.000

Tabla N° 6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADOS POR 10 MESES	<ul style="list-style-type: none"> - 4 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales. (\$1.112.497 cada uno por 10 meses \$ 44.499.880 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos) - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales.(\$1.112.970 por 10 meses \$11.124.970, once millones ciento veinticuatro mil novecientos setenta) - 1 enfermera jornada de 11 horas semanales.(\$278.124 por 10 meses \$2.781.240, dos millones setecientos ochenta y un mil docientos cuarenta pesos) -1 Psicólogo/as jornada 33 horas semanales(\$834.373 por 10 meses \$8.343.730, ocho millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos) - 159 horas de profesional categoría A según necesidad (\$19.000 por 10 meses \$ 3.021.000, tres millones veintiuno mil pesos) 	\$69.770.820
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y /O ACTIVIDADES GRUPALES	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.). - Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.) 	\$349.632
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet. -Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil. 	\$500.000
TOTAL :		\$84.689.000

CLAUSULA OCTAVA, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para el corte del mes de abril del 2020:

Se efectuará con corte al 30 de abril del año respectivo. Los establecimientos enviarán la información del cumplimiento de cobertura y acciones realizadas al Servicio de Salud, con fecha

tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Desde el Servicio de Salud se deberá enviar un informe de cumplimiento de la comuna, con fecha tope 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril

Para el corte del mes de julio del 2020:

Se efectuará evaluación al 31 de julio del 2020. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la re liquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥ 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

La Municipalidad deberá informar al Servicio del desarrollo del programa a través de un informe de avances emitido con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de describir las acciones desarrolladas en el periodo y un plan de abordaje para asegurar el cumplimiento de la meta asignada. Este debe contener los mismos puntos específicos del anterior.

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del programa y cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, producto, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la Municipalidad podrá apelar al Servicio acompañando un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas. El Servicio podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del programa una vez analizada y avalada la solicitud.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas o establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignadas por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Para el corte del mes de diciembre del 2020 final del convenio:

Se realizará con corte al 31 de diciembre de 2020 la tercera evaluación, fecha en que se deberá tener el 100% de las prestaciones comprometidas y ejecutadas por componente.

Además de enviar informe final con los puntos de evaluaciones anteriores y mencionar sugerencias y desafíos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir además, el envío de informes de avances mensuales al respectivo Servicio de Salud y de este a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme a instrucciones Ministeriales.

NOVENA: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en este y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en las siguientes informes y tablas:

Cumplimiento para corte 30 de abril del 2020:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 10 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Cumplimiento para corte 31 de julio 2020:

Tabla N° 10					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=946)	REM P 13, sesión B	70% de los NNAJ comprometidos	50%

Cumplimiento para corte 31 de diciembre 2020:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora
- 100% de las prestaciones comprometidas

Tabla N° 11					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado	informe	Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=946)	REM P 13, sesión B	100% de los NNAJ comprometidos	50%

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará al REM P13 del mes junio y diciembre que da cuanta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2020.

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECUTESE el presente Convenio de Programa desde la notificación de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2) ✓
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE (S)